



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 160 De Martes, 24 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220200003300	Ordinario	Nelly Esther Bautista Pinto	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	23/11/2020	Auto Decide - Primero: Modificar El Numeral Primero (1) De La Providencia Del 26 De Febrero De 2020 Mediante La Cual Se Admitió La Presente Demanda, La Cual Quedará Así:1.Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por Nelly Esther Bautista Pinto Por Intermedio De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones, La Sociedad

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 24 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

3a4cf756-3d0a-4274-a991-790a30198eae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 160 De Martes, 24 De Noviembre De 2020



					Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias - Porvenir S.A. Y Colfondos S.A.- Fondo De Pensiones Y Cesantias.
08001310501220190008700	Ordinario	Sergio Segundo Rodelo Muñoz	Seguros Alfa, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A, Juan Pablo Anillo Manotas	23/11/2020	Auto Fija Fecha - 1)Fijar La Hora De Las 9:00 A.M. Del Viernes 27 De Noviembre De 2020 Para Que Las Partes Y Sus Apoderados A Través De La Plataforma Digital Microsoft Teams, Dispuesta Por El Consejo De La Judicatura En Virtud De Las Medidas Tomadas Ante La Emergencia Sanitaria Por El Covid 19, Se Conecten Para Celebrar La Audiencia En La Que Se Hará Pronunciamiento De La Solicitud De Medida Cautelar En Proceso Ordinario Laboral

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 24 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

3a4cf756-3d0a-4274-a991-790a30198eae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 160 De Martes, 24 De Noviembre De 2020



					Conforme El Artículo 85A Del Cptyss E Inmediatamente Se Celebrará La Audiencia Consagrada En El Artículo 77 Del C.P.T Y De La S.S, Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Es Decir, La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Del Litigio Y Decreto De Pruebas, Y Si Fuere Posible La Audiencia De Tramite Y Juzgamiento.
08001310501220200022800	Tutela	John Fraija Larios	Fiduciaria Fiduprevisora S.A.	23/11/2020	Fijacion Estado - Primero: Tutelar Los Derechos Fundamentales De Debido Proceso Y mínimo Vital, Dentro De La Acción De Tutela Instaurada Por El

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 24 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

3a4cf756-3d0a-4274-a991-790a30198eae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 160 De Martes, 24 De Noviembre De 2020



Señor John Fraijalarios,
Contra La Fiduciaria La
Previsora S.A., De
Conformidad Con Lo
Expuesto En La Parte
Motiva De Esta
Providencia. Segundo:
Ordenar A La Fiduciaria La
Previsora S.A., Que Dentro
Del Término De 48 Horas
Siguiendo A La
Notificación Del Presente
Proveído, Que Proceda A
Realizar Sin Más
Dilaciones La Cancelación
O Pago De La Mesada
Pensional Al Señor John
Fraija Larios, Identificado
Con La Cédula De
Ciudadanía No.
1.718.192,Correspondiente
Al Mes De Marzo De 2020,
De Conformidad A Las

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 24 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

3a4cf756-3d0a-4274-a991-790a30198eae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 160 De Martes, 24 De Noviembre De 2020



				Consideraciones Anotadas. En Caso De Cancelar La Mesada Que Se Adeuda, Deberá La Accionada Allegar, Con Destino A Este Proceso, Comprobante Del Pago Ordenado. Tercero: Remitir Al H. Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión, En Caso De No Ser Impugnada Esta Decisión.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 24 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

3a4cf756-3d0a-4274-a991-790a30198eae